

FECHA: 29/01/2025

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

PREFIJO

Aviso a Tenedores

EMISIÓN

CLAVE DE COTIZACIÓN	SERIE/T.V.
SIPYTCB	13/91

TASA DE INTERÉS

FECHA INICIO CUPÓN	FECHA FIN CUPÓN	NÚMERO DE CUPÓN	TASA BRUTA
30/01/2025	29/04/2025	47	10.40

PAGO DE INTERÉS

FECHA INICIO CUPÓN	FECHA FIN CUPÓN	FECHA PAGO	NÚMERO CUPÓN	IMPORTE DE INTERESES	TASA BRUTA	NÚMERO DE DÍAS
30/10/2024	29/01/2025	30/01/2025	46	73,220,667.76	8.90	92

NOTAS

Por medio del presente se informa lo siguiente:

- 1.Para el cupón número 46, los certificados bursátiles devengarán intereses ordinarios a una tasa de interés bruto anual de 8.90% (ocho punto noventa por ciento).
- 2.De conformidad con los acuerdos SEXTO y SEGUNDO adoptados en las asambleas de Tenedores celebradas el pasado 24 de octubre de 2024 y 17 de enero de 2025, respectivamente, en la fecha de pago correspondiente al 30 de enero de 2025 se procederá, con el pago parcial de los intereses moratorios por la cantidad de \$25,608,668.18 M.N. de un total de

FECHA: 29/01/2025

\$96,146,750.24 M.N. Quedando pendiente de pago la cantidad de \$70,538,082.06 M.N.

3.El pago de los intereses moratorios señalado en el numeral 2 inmediato anterior se realizará a través del Representante Común. En virtud de lo anterior, se invita a los Tenedores a ponerse en contacto con el Representante Común a los correos electrónicos altapia@monex.com.mx, lzarater1@monex.com.mx, soorejlg@monex.com.mx y elopezc@monex.com.mx en caso de que tengan alguna duda relacionada con respecto al mecanismo para el pago de los intereses moratorios adeudados a los Tenedores.

4.Respecto al monto de los intereses ordinarios devengados del cupón 46 que asciende a la cantidad total de \$82,279,430.50 M.N., sólo se liquidará la cantidad de \$73,220,667.76 M.N. quedando pendiente la cantidad de \$9,058,762.74 M.N. En virtud de lo anterior, a partir de la fecha de pago correspondiente al 30 de enero de 2025 y hasta en tanto dichas cantidades no sean cubiertas en su totalidad la tasa de interés moratoria aplicable será de 10.40% (diez punto cuarenta por ciento).